



Resolución Ministerial

Lima, 21 de AGOSTO del 2018



M. Calle



J. Gonzales C.



D. VENEGAS



G. CANTERAC



J. MORALES C.



J. AYD

Visto, el Expediente N° 18-081260-002 que contiene el Memorando N° 781-2018-CENARES/MINSA del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, y el Informe N° 449-2018-OP-OGPPM/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 703-2018/MINSA de fecha 26 de julio de 2018, se autorizó una Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 337 803 165,00) a favor de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), para la adquisición de vacunas, con cargo a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante el Memorando de visto, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud solicita la modificación del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 703-2018/MINSA, en función a las coordinaciones efectuadas con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, a través del informe de visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que resulta necesario efectuar la modificación del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 703-2018/MINSA, que autoriza la transferencia financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud a favor de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), sobre la base de la comunicación electrónica remitida por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Con el visado del Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, así como en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decretos Supremos N°s 011-2017-SA y 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 703-2018/MINSA, en los siguientes términos:

DICE:

"3.1 La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES del Pliego 011: Ministerio de Salud por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para lo cual la citada unidad ejecutora deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial".

DEBE DECIR:

"3.1 La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES del Pliego 011: Ministerio de Salud por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, para lo cual la citada unidad ejecutora deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial".

Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 703-2018/MINSA, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano y encargar a la Oficina Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

